

**Algunos comentarios sobre las revistas penitenciarias en España durante la Restauración. Una fuente imprescindible (y olvidada) para el estudio del ordenamiento punitivo (1894-1927)**

*Jorge Núñez\**

**Resumen**

*Este trabajo pretende dar breve cuenta de tres revistas penitenciarias publicadas durante la Restauración en España: Revista de Prisiones, Mundo Penal y Progreso Penitenciario. Esta serie de fuentes no han sido objeto de atención por parte de los historiadores sociales y del Derecho y creemos que constituyen una herramienta de suma utilidad para conocer el funcionamiento del sistema penitenciario establecido en España en el período indicado. El objetivo que nos proponemos es llamar la atención de los investigadores acerca de la riqueza y magnitud de este cuerpo documental y las posibilidades de novedosas investigaciones que trae aparejada.*

Palabras claves: revistas - penitenciarias - España - Restauración

**Abstract**

*This research is a short review on three penitentiary magazines during the Restoration in Spain: Penitentiary Magazine, Penal World, and Penitentiary Progress. This series of sources have not been brought to the attention of social and law historians and we do believe they constitute a very useful tool to understand the functioning of the penitentiary system established in Spain during that period. Our aim is to bring this reach and great documentary body and the possibilities of cutting edge research involved to the attention of researchers.*

Key words: magazines - penitentiary - Spain - Restoration

\* Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (INHIDE). Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte (Frankfurt, Alemania).

Fecha de recepción: 30/08/2013

Fecha de aceptación: 10/12/2013

## **Introducción:**

### **Las revistas penitenciarias en España durante la Restauración**

El estudio de la temática penitenciaria en la España de los siglos XIX y XX –en particular, el período que abarca de la Restauración a la Segunda República– ha sido muy escasamente abordado desde la historiografía jurídica. Por el contrario, han sido penalistas e historiadores generales los que realizaron importantes contribuciones. Entre los autores identificamos dos tradiciones. En primer lugar, la escuela del penitenciarismo oficial, dirigida por Carlos García Valdés, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá de Henares, ex Director General de Instituciones Penitenciarias (1978-1979) y artífice de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, que si bien ha sufrido algunas modificaciones, continúa rigiendo hoy en día el ordenamiento penitenciario.<sup>1</sup> Esta escuela (frecuentemente solicitada por los poderes públicos para llevar a cabo reformas penales y penitenciarias) elaboró un relato sobre el pasado penitenciario de España destacando el carácter humanitario y nacional del sistema carcelario y la labor de los funcionarios en la tarea de moralizar a los penados y reinsertar socialmente a los ex convictos. El ordenamiento punitivo vigente –siempre según este relato– es heredero del que fue creado por los penitenciaristas más importantes del siglo XIX (Concepción Arenal, Manuel Montesinos, Fernando Cadalso, Rafael Salillas, etc.) e incluso por los prácticos del Siglo de Oro (Cristóbal de Chaves, Cerdán de Tallada, Bernardino de Sandoval, etc.). En segundo lugar, la tradición científica agrupada en torno a Roberto Bergalli e Iñaki Rivera Beiras (ambos exiliados de la última dictadura militar que gobernó a la Argentina) profesores de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona.<sup>2</sup> Esta tradición, llamada económico-estructural, que combina ideas marxistas y foucaultianas, realiza una feroz crítica a la política penitenciaria seguida en España desde la transición postfranquista, subrayando la

---

<sup>1</sup> Sobre la voz escuela véase los comentarios de Tomás y Valiente a Víctor Tau Anzoátegui en Francisco TOMÁS Y VALIENTE “Interventi nella discussione”, Bartolomé CLAVERO, Paolo GROSSI y Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales*, Milán, Editorial Giuffré, 1990, tomo II, pp. 989-990.

<sup>2</sup> Sobre el concepto de tradición científica véase Carlos ALTAMIRANO, *Intelectuales. Notas de investigación*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 2006, pp.127-129.

superpoblación carcelaria, la inflación punitiva y la degradación de la vida en las prisiones. Del mismo modo caracteriza el pasado: así, elaboró un relato que hace hincapié en la devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos (hacinamiento, castigos físicos, ausencia de garantías procesales y penales para los acusados, corrupción institucional, etc.), el establecimiento de una estructura penitenciaria al servicio de las necesidades productivas de las clases dominantes y una valoración negativa de las cárceles y de los funcionarios (directores de prisiones, psicólogos, carceleros, etc.). En definitiva, para esta tradición, es preciso subrayar la distancia existente entre la cárcel real y la normativa penitenciaria dictada, puesto que la función de las prisiones es la sumisión y no la corrección de los penados.

Ahora bien, curiosamente, ambas tradiciones historiográficas han desatendido por completo una serie de fuentes editas imprescindibles para reconstruir el universo punitivo del período de la Restauración: las revistas penitenciarias.<sup>3</sup> Éstas, por lo general, se publicaban con frecuencia semanales o quincenales y contenían abundante información sobre el Ramo de Prisiones. Entre otros tópicos, en estos magazines encontramos: a) Artículos doctrinales sobre las penas; los regímenes carcelarios –aislamiento celular, sistema mixto, aglomeración, reformatorio–; la sanción de nuevas figuras jurídicas –libertad condicional, condena condicional, sentencia indeterminada–; información sobre reuniones científicas y congresos penitenciarios nacionales e internacionales; b) Información sobre los establecimientos de reclusión –reformas arquitectónicas, licitaciones, presupuestos, motines, fugas–; los funcionarios del Ramo –movimientos de personal, salarios, jubilaciones, consultas laborales, etc.–; la situación de la población penada –alimentación, educación, trabajo–; la situación de los liberados y de las instituciones de patronato; la adopción de nuevos procedimientos científicos para identificar a la población desviada –el sistema antropométrico de Alphonse Bertillon, la dactiloscopia, etc.– y e) Noticias sobre experiencias penitenciarias de las principales naciones europeas y americanas.

En este breve trabajo intentaremos dar cuenta de una serie de revistas que se publicaron en España entre 1894 y 1927. En algunos casos, las publicaciones tuvieron larga vida y obtuvieron gran reconocimiento (por ejemplo, la Revista de Prisiones,

---

<sup>3</sup> En las últimas décadas la iushistoriografía a ambos lados del Atlántico viene mostrando un renovado interés por el estudio de las revistas jurídicas. Véase, Víctor TAU ANZOÁTEGUI y Paolo GROSSI (comp.), *La revista jurídica en la cultura contemporánea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1997.

dirigida por Fernando Cadalso y Manzano entre 1894-1909), en otros, su existencia fue efímera (es el caso de *La Policía Científica. Revista de identificación de interés para la Policía Guardia Civil y Prisiones* publicada entre Marzo 1913 y Diciembre 1914).

Por lo general, estas revistas compartían determinadas características: 1) Fueron emprendimientos impulsados y financiados por personas particulares vinculadas al mundo penitenciario -altos funcionarios, directores de presidios, empleados, etc.; 2) Estaban orientadas hacia el funcionario del Ramo de Prisiones y el universo jurídico penal -abogados, fiscales, jueces, etc.-; 3) Priorizaban la utilidad práctica para la labor cotidiana en las prisiones por sobre los debates teóricos en torno a las escuelas penales y 4) Pretendieron concitar la atención de los poderes públicos y de la sociedad sobre la cuestión penitenciaria y la importancia de realizar reformas en el sistema de prisiones.

En resumen, creemos que indagar en estas fuentes editas (en excelente estado de conservación en las bibliotecas de Madrid y en algunos casos accesibles en versión digital a través de la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España) contribuirá a avanzar en el conocimiento de un período en el que se llevaron a cabo importantes transformaciones en el Ramo de Prisiones.<sup>4</sup> Este ejercicio permitiría deconstruir algunos relatos historiográficos firmemente establecidos (compartidos por las dos tradiciones anteriormente señaladas). En particular, aquel que vincula la puesta en práctica de reformas penitenciarias con la instalación de gobiernos progresistas (Primera y Segunda República, encarnados en las figuras de Concepción Arenal y Victoria Kent respectivamente) y, por el contrario, el deterioro de la población reclusa (retroceso de sus derechos fundamentales, hacinamiento, castigos físicos, etc.), con la llegada al poder de administraciones conservadoras (Restauración, Reinado de Alfonso XIII y Directorio Militar de Primo de Rivera).

Ahora daremos cuenta de algunas características de tres revistas penitenciarias publicadas en nuestro periodo de estudio (*Revista de Prisiones*, *Mundo Penal* y *Progreso Penitenciario*) así como la disponibilidad de las mismas para los investigadores.

---

<sup>4</sup> Entre otros aspectos, cabe mencionar aquí: a) La profesionalización del Cuerpo de Prisiones en 1881; b) La construcción de cárceles modelo con sistema celular -Vigo, Madrid, San Sebastián, Valencia, Barcelona, etc.-; c) La creación de reformatorios para adultos -Ocaña, Segovia, Alicante-; d) La sanción de la libertad y la condena condicional; e) La adopción de sistemas de identificación de los delincuentes -gabinetes antropométricos, dactiloscópicos-, f) La realización de congresos penitenciarios en Valencia (1910), La Coruña (1914) y Barcelona (1920) y un largo etcétera.

## I. La Revista de Prisiones (1894-1909)

Sea por los quince años de existencia ininterrumpida, porque sirvió de modelo a otros magazines, o porque fue ideada y dirigida por Fernando Cadalso y Manzano, el penitenciario más importante de la Restauración,<sup>5</sup> el semanario *Revista de las prisiones*. Periódico de doctrina y legislación penitenciaria, es la fuente más importante del período.<sup>6</sup> Éste se encuentra accesible para las/los investigadores en el sitio web de la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España (BNE).<sup>7</sup>

En su primera edición del 7 de Julio de 1894, la *Revista de Prisiones* señalaba que sus principales objetivos eran: a) Contribuir a mejorar la situación de los empleados del Cuerpo de Prisiones –inamovilidad en los cargos, mejora de los haberes, evitar permanentes cambios de destino, etc.–<sup>8</sup>; b) La importancia de dictar un Reglamento General de Prisiones puesto que tanto la Ordenanza de Presidios como la Colección Legislativa de las Cárceles estaban perimidas;<sup>9</sup> c) La necesidad de crear una inspección activa, constante, discreta, entendida y diligente con capacidad de acción en todas las prisiones y con llegada a la Dirección Central y d) El reconocimiento de una asociación de funcionarios de prisiones.

En el número fundacional también se plantearon medidas coyunturales –mejoras en determinados establecimientos y aumento de las plazas de funcionarios en la Cárcel

---

<sup>5</sup> Sobre Cadalso y Manzano véase mi tesis doctoral defendida recientemente en la Universidad de Valladolid (España), titulada *Fernando Cadalso y Manzano. Medio siglo de reforma penitenciaria en España (1859-1939)*.

<sup>6</sup> Anterior al emprendimiento de Cadalso, puede mencionarse el Boletín de las Prisiones (posteriormente Boletín de las Prisiones y Revista General de la Administración) ideado, creemos, en 1863, por la penalista gallega Concepción Arenal. En el catálogo de la Biblioteca Nacional de España se indica la existencia de cuatro números (publicados entre el 1 y el 25 de Octubre de 1863) y un único número cinco (11 de Noviembre de 1863). Desconocemos si continuó editándose después de esta fecha. En ningún otro repositorio se ha hallado información sobre este boletín. Disponible en <http://catalogo.bne.es/uhtbin/cgiisr/leoLiVNUeB/BNMADRID/193990250/9>

<sup>7</sup> En la Hemeroteca Digital de la BNE se encuentran digitalizados los números desde el 1 de Enero de 1895 al 10 de Diciembre de 1897 con el nombre de Revista de Prisiones; del 1 de Enero de 1898 al 24 de Diciembre de 1898, cuando cambia a Revista de Prisiones y Policía; y del 1 de Enero de 1899 al 24 de Diciembre de 1903, cuando vuelve al originario Revista de las Prisiones. Disponible en <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0003979609&lang=es>

<sup>8</sup> Sobre la creación del Cuerpo Especial de Empleados de Establecimientos Penales véase Ricardo ZAPATERO SAGRADO, “En torno a una fecha: el 23 de junio de 1881”, *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XXXIII, núm. 216-219, Enero-Diciembre 1977, pp. 335-349.

<sup>9</sup> Sobre la Ordenanza General de Presidios véase Enrique SANZ DELGADO, *El humanitarismo penitenciario español del siglo XIX*, Madrid, Edisofer, 2003, pp. 194-198.

Modelo de Madrid– y se convocó a la clase política y a la sociedad a involucrarse en la reforma penitenciaria.<sup>10</sup>

La *Revista de Prisiones*, en sus habituales dieciséis páginas, contenía varias secciones entre las que cabe destacar la Sección Oficial, donde se daba cuenta de la legislación penitenciaria sancionada y la Sección de Consultas, en la cual los funcionarios se asesoraban sobre los problemas de la práctica penitenciaria cotidiana (consultas diligentemente respondidas por su director). Asimismo, contaba con considerable espacio para las noticias provenientes del extranjero (tanto de Europa como de Sudamérica) y prestó considerable atención –a diferencia de la postura dominante en la corporación penitenciaria española– a la experiencia carcelaria de los Estados Unidos.

Al cumplir el cuarto aniversario de vida, en el editorial, Cadalso, se preguntaba acerca del cumplimiento de aquéllos objetivos fundacionales. Por un lado reconocía que todavía se miraba con triste indiferencia rancia los problemas de Penales, aunque afirmaba que la labor había sido fecunda, justa la causa y legítimos los medios empleados. Y enumeraba los logros obtenidos: la reforma de las plantillas en las cárceles que otorgaba derecho a la jubilación a los funcionarios; el aumento de plazas en la Cárcel Modelo de Madrid; las mejoras edilicias en los establecimientos gracias a los créditos consignados por las Cortes y el reconocimiento de una asociación de funcionarios de prisiones, que había debido enfrentar muchas resistencias superadas luego de largas diligencias gubernativas y judiciales.<sup>11</sup>

La revista subrayaba que los logros no eran exclusivamente méritos suyos, rescatando la simpatía de los Directores Generales del Ramo, la acogida benévola del Centro Directivo y la consideración de varios y esclarecidos miembros de las Cortes. También, convocaba a la unión de todos los elementos del Cuerpo de Prisiones, para que contribuyesen a la tan ansiada, necesaria y retrasada reforma penitenciaria. Finalmente, llamaba a la sociedad a participar de los problemas de prisiones, puesto que “nadie puede considerarse seguro de no ingresar en la Cárcel, porque su camino, así como el del Penal, suele con pena pisarse cuando menos se imagina.”<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> Fernando CADALSO, “Nuestro programa”, *Revista de las Prisiones*, Año II, núm. 27, 7 de Julio de 1894, p. 1.

<sup>11</sup> Véase, Fernando CADALSO, “Balance”, *Revista de las prisiones*, J. Góngora y Álvarez Impresor, 1898, p. 1.

<sup>12</sup> *Ibid.*

Como fue señalado, la *Revista de Prisiones* inspiró la realización de emprendimientos similares entre los que cabe destacar a Mundo Penal y a Progreso Penitenciario.<sup>13</sup>

## II. *Mundo Penal* (1912-1917)

Con frecuencia semanal, publicada los días domingos, *Mundo Penal*, se editó entre Junio de 1912 y Diciembre de 1917.<sup>14</sup> A diferencia de otras revistas, Mundo Penal fue realizado por periodistas ajenos al Ramo de Prisiones. Esto permitía, afirmaban, una absoluta libertad para expresarse sin temor a recibir sanciones y la posibilidad de plantear una mirada crítica sobre el estado del ordenamiento punitivo. A juicio de este magazine, no se habían producido avances importantes de la ciencia penitenciaria española puesto que “...se escribieron folletos y libros, sentando doctrinas admirables, pero nada más. Porque las reformas que se acometieron, incierta y confusamente planteadas, se abandonaron sin legitimar, unas veces porque los vaivenes de la política hicieron cambiar de puesto a quien las intentaba y otras porque el encargado de realizarlas ignoraba el alcance de lo que la casualidad o su protector le encomendaba, o carecía de voluntad.”<sup>15</sup>

En el editorial del primer número, *Razón de vida*, se afirmaba que:

“[...]aunque al idear la publicación de esta revista descontamos que no habría de ser una empresa editorial, sino una obra social que tuviera por base el desinterés, próximos a salir a la calle, sentimos un poco de miedo...no tememos un fracaso

---

<sup>13</sup> La *Revista de Prisiones* también influenció a otros emprendimientos que tuvieron una vida efímera. Por ejemplo, en 1899, comenzó a publicarse en Madrid, con frecuencia quincenal y dirigida por Mariano Antón Moreno (funcionario del Ramo de Prisiones, asiduo colaborador de la *Revista de Prisiones*), la *Gaceta de Penales y Policía. Periódico defensor de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad, Guardia Civil, Penales, Policía Municipal y Urbana*. En los números que están disponibles en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España (en formato papel no se ha hallado en ninguna universidad ni biblioteca de España) se observa que la estructura y el contenido de las secciones es idéntico a la revista dirigida por Cadalso. Los tres números disponibles entre el 16 de Noviembre de 1900 y el 11 de Marzo de 1901 pueden verse en <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?o=&w=2171-3200&f=issn&l=500> A la fecha no contamos con más datos sobre esta publicación.

<sup>14</sup> *Mundo Penal* puede consultarse en formato papel en la Biblioteca Nacional de España. Véase <http://catalogo.bne.es/uhtbin/cgisirsi/EyTrjQIS3S/BNMADRID/94920286/9>. También se encuentra disponible en similar formato en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Sede Madrid). Véase, <http://biblio15.uned.es/uhtbin/cgisirsi/QqUi5PQs6m/CENTRAL/31880061/9>.

<sup>15</sup> Véase, “Razón de vida”, *Mundo Penal*, año 1, núm. 1, 2 de Junio de 1912, p.1.

económico, que nuestro romanticismo no concibe y nuestra juventud disculparía en todo caso. Pero nos sentimos “oficialmente” ajenos a las cuestiones de que nos vamos a ocupar, y nos preocupa y nos inquieta el modo cómo se nos reciba. Nuestra profesión de periodistas nos justifica, sin embargo. De igual modo que desapareció de entre los buenos médicos el tipo que diagnosticaba sobre todo y todo lo operaba, en el periodista moderno ya no existe aquella cultura que consistía en sobresalir en una rama determinada de conocimientos, aunque se ignorase de las otras la existencia y la forma de sus hojas. Ahora, el que viva de escribir, ha de saber algo de todo, y pobre del que, suponiéndose en pleno dominio de su pluma, se encontrara indeciso en lo que a ciencia penitenciaria se refiere.”<sup>16</sup>

La aspiración principal de *Mundo Penal* era dignificar a los funcionarios del Ramo de Prisiones. Por ello, a lo largo del quinquenio de existencia, levantaron una serie de reivindicaciones de larga data en el Cuerpo. Reivindicaciones prácticas y realizables que iban desde aumentos salariales, otorgamiento de derechos de jubilación a todos los funcionarios de los establecimientos de reclusión –y no únicamente a los de las cárceles– equiparación con otros cuerpos de funcionarios del Estado, etc., hasta el pedido de unificación del Centro Directivo (integrado por el Director General y sus funcionarios, todos cargos políticos) y el Cuerpo (cargos técnicos, a los que se accedía por concurso de oposición y antecedentes). También reclamaron que la Sección Facultativa que agrupaba a médicos, capellanes y maestros fuese dividida en tres (sanitaria, religiosa y de enseñanza, respectivamente) e impulsaron acciones para que desde el Estado se promovieran y financiaran reuniones científicas.

*Mundo Penal*, a través de la figura de su director, Martínez del Campo y Keller, tuvo una ambigua relación con los altos directivos del Cuerpo de Prisiones (en particular con Fernando Cadalso, Inspector General del Ramo), que osciló entre la aquiescencia hacia las reformas realizadas y una dura crítica de las mismas.<sup>17</sup> Así, por un lado, cubrieron de elogios el viaje realizado por Cadalso a los Estados Unidos (del cual importó el sistema

---

<sup>16</sup> Ibid.

<sup>17</sup> Antonio Martínez del Campo y Keller, abogado y periodista, fue autor de una serie de obras sobre el sindicalismo revolucionario y sobre la delincuencia en España.

de reformatorio para adultos)<sup>18</sup> y la creación, a posteriori, del establecimiento penitenciario en Ocaña (provincia de Toledo).<sup>19</sup> Por el otro, criticaron aspectos referidos a la implementación de la libertad condicional (obra cadalsiana)<sup>20</sup> y poco después, también al reformatorio toledano, llegando a señalar que en España en materia penitenciaria estaba “todo por hacerse”.<sup>21</sup>

Estos vertiginosos cambios de postura respecto a la labor realizada por la figura más importante del penitenciarismo hispano, podría explicarse haciendo hincapié en esa autoproclamada libertad que les brindaba no pertenecer al Cuerpo de Prisiones. Sin embargo, creemos que se explica mejor si atendemos a los diferentes alineamientos políticos y a las modificaciones casi permanentes que sufrieron los elencos gobernantes en este período, que también afectaron al Ramo de Prisiones (por ejemplo, en el período 1904-1920, fueron designados diecisiete Directores Generales de Prisiones; recordemos que éste era el único cargo amovible de la Administración Penitenciaria, se obtenía sin realizar oposiciones y tenía carácter político).<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> Véase, entre otros, “Cadalso en New York”, *Mundo Penal. Revista semanal penitenciaria*, 8 de Junio de 1913, año II, núm. 52, pp. 4-6; “El Sr. Cadalso en los Estados Unidos”, *Mundo Penal. Revista semanal penitenciaria*, 8 de Enero de 1913, núm. 32, pp. 5-6; y “Cadalso en Madrid”, *Mundo Penal*, año II, núm. 69, 16 de Octubre de 1913, pp. 11-12.

<sup>19</sup> Poco después de la creación del reformatorio, *Mundo Penal*, señaló que la obra se debía a Fernando Cadalso ese “hombre excepcional”, que tanto había realizado en pos del Ramo de Prisiones en España. Cadalso no había hecho un “viaje de sport” a Norteamérica, por el contrario, había importado un modelo que permitiría “remozar” el sistema penitenciario español “dándole un aspecto nuevo en que el trabajo, la ocupación constante y la preparación para la vida de relación sean nuevas bases de la corrección del delincuente”. *Mundo Penal* afirmó que Ocaña estaba a la altura de los mejores establecimientos del extranjero y que “viajes como el realizado por Don Fernando Cadalso hacen mucha falta en España, pero siempre y cuando que los que los hagan sean de la valía de tan digno y culto funcionario. Es lástima que nuestro presupuesto no sea bastante para obrar más intensamente. ¡Cuántas cosas buenas haría el Señor Cadalso”. Véase, “Ocaña, reformatorio de adultos”, *Mundo Penal*, año III, núm. 120, 8 de Noviembre de 1914, p. 6. El magazine también informaba que Cadalso había sido homenajeado en Ocaña y que le habían puesto su nombre a una de las calles principales.

<sup>20</sup> Véase, Antonio MARTÍNEZ DEL CAMPO Y KELLER, “Libertad condicional. Lagunas y defectos de la ley”, *Mundo Penal*, año VI, núm. 257, 16 Septiembre 1917, p. 5.

<sup>21</sup> A fines de 1915, el Director del magazine señaló que en Ocaña los presos carecían de elementos básicos (sábanas, ropa interior, toallas), que el trabajo no estaba bien organizado y que dominaba la ociosidad. Sobre la instrucción militar, apuntó que se dictaba a individuos que nunca serían soldados “depositando en estos juegos infantiles la enseña de la Patria en manos criminales”. Poco después, luego de una carta enviada por Álvarez Robles (director del reformatorio toledano), Martínez del Campo Keller se retractó, considerando a éste su amigo y “uno de los funcionarios más digno, ilustrado y cumplidor de su deber”. Sin embargo, sostuvo que sólo una porción reducida de presos trabajaba en el reformatorio. Finalmente, el director de *Mundo Penal*, en crítica dirigida a Cadalso, afirmó que “esté tranquilo el Señor Álvarez, su gestión sólo merece plácemes. Mis observaciones iban dirigidas más alto”. Véase, Antonio MARTÍNEZ DEL CAMPO Y KELLER, “En materia penitenciaria está todo por hacer en España”, *Mundo Penal*, Año IV, núm. 173, 16 de Diciembre de 1915, pp. 3-6 y Antonio MARTÍNEZ DEL CAMPO Y KELLER, “Aclaraciones”, *Mundo Penal*, Año IV, núm. 174, 24 de Diciembre de 1915, pp. 7-8.

<sup>22</sup> Véase, Fernando CADALSO, *La actuación del Directorio Militar en el ramo de Prisiones*, Madrid, Diciembre 1924, pp. 34-98.

Toca ahora, por último, dar breve cuenta de otro magazine dirigido al universo de las prisiones: *Progreso Penitenciario*.

### III. *Progreso Penitenciario* (1913-1927)

Poco menos de un año después del inicio de *Mundo Penal*, el 1º Marzo de 1913, salió a la luz el semanario *Progreso Penitenciario*. Revista de disciplina penal. Órgano de la Asociación benéfica de funcionarios de Prisiones.<sup>23</sup> Al igual que las dos publicaciones anteriormente reseñadas estaba dirigido a los funcionarios del Ramo.<sup>24</sup>

En “Nuestro Programa”, *Progreso Penitenciario* (redactado únicamente por funcionarios: directores de presidios, oficiales, ayudantes, vigilantes, etc.) comenzaba elogiando la capacidad colectiva del Cuerpo, lo que le había permitido resistir los cambios y reorganizaciones que venía sufriendo desde su creación en 1881, e indicaban que el funcionario de Prisiones debía ser considerado de igual manera que el conjunto de los empleados estatales.

*Progreso Penitenciario* subrayaba la abnegación, el celo y la moralidad de los funcionarios en el cumplimiento de sus tareas (pese a la pobreza en que se encontraba la mayoría de sus miembros, por los salarios de hambre percibidos). Hacía hincapié también en la histórica disputa entre cargos técnicos y políticos, afirmando que los empleados de prisiones eran funcionarios especializados, cuya labor principal era la regeneración del delincuente, a diferencia de sus jefes políticos, paradójicamente, menos aptos que sus subalternos.

---

<sup>23</sup>*Progreso penitenciario. Revista de disciplina penal*, órgano de la "Asociación benéfica de funcionarios de Prisiones" se encuentra disponible en formato papel en la Biblioteca Nacional de España. Véase, <http://catalogo.bne.es/uhtbin/cgiirsi/OU9WRx0DBI/BNMADRID/41580117/9>

<sup>24</sup> Pocos días después que saliera a la luz *Progreso Penitenciario*, comenzó a publicarse en Madrid La Policía Científica. Revista de identificación de interés para la Policía, Guardia Civil y Prisiones, dirigida por el letrado y criminalista Gerardo Doval. Contaba con una docena de páginas y se editaba tres veces al mes. En el primer número “A guisa de prefacio”, se señalaba que era una publicación con “objetivo práctico antes que doctrinal”, en la que cual se daría cuenta de los adelantos científicos y técnicas aplicadas en la criminología y al trabajo policial-penal (psicología, antropología, antropometría, dactiloscopia, etc.). Emulando la estructura de la cadalsiana Revista de Prisiones, contaría con secciones referidas a: 1) Movimiento del personal policial; 2) Noticias y sucesos; 3) Crónicas extranjeras; 4) Notas bibliográficas. La Policía Científica...señalaba que la esfera penal se dividía en dos grandes áreas: a) Descubrir al delincuente y estudiar su cuadro sintomático; b) Aplicarle un régimen curativo y posterior designación de sanatorio -penitenciaria- El magazine se centraría en la primera de las áreas señaladas y se proponía “afianzar la función policiaca en el afecto social, encender una luz en el camino de la justicia y colocar a la Policía española a la altura de las mejores de Europa”. Dejó de editarse en Diciembre de 1914. Puede accederse a la misma a través de la web. Véase, <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?o=&w=2171-3391&f=issn&l=500>

Por otro lado, afirmaban que el desinterés de la sociedad y de los poderes públicos por la situación de las prisiones, se explicaba, en buena medida, porque los empleados del Cuerpo no eran conscientes del fin moral y el valor social, que tenían sus tareas. Así, esta situación debía modificarse a través de “manifestaciones externas de vitalidad, si queremos que se nos atribuya una existencia algo más que vegetativa y si aspiramos a mejorar nuestra suerte.”<sup>25</sup>

Además de la defensa corporativa del Cuerpo, *Progreso Penitenciario* señaló que lucharía de forma práctica por la mejora de los reclusos, a la que debía aspirarse “no aventurando hipótesis ni lanzando teorías, sino analizando y sometiendo a la piedra de toque de la realidad, todo lo ensayado hasta el presente, para señalar los elementos aceptables y provechosos que encierran en sí los sistemas ensayados y separarlos de los idealismos utópicos y las aberraciones contraproducentes.”<sup>26</sup>

A lo largo de sus casi catorce años de publicación, en las páginas de *Progreso Penitenciario*, se dio acogida a una multiplicidad de temas: modificaciones en la Dirección General de Prisiones; congresos penitenciarios nacionales (en especial, el que se llevó a cabo en La Coruña en 1914) e internacionales (Londres, en 1925); debates sobre la infancia abandonada y delincuente y la instalación de establecimientos para su regeneración –en especial, reformatorios industriales–; motines ocurridos en las cárceles (los que se produjeron en la Modelo madrileña en 1919 fueron seguidos con especial atención); referencias a las naciones extranjeras –incluido el caso argentino y la publicación de trabajos de figuras como José Ingenieros, Jorge Coll– y un largo etcétera.

Al igual que *Mundo Penal*, la relación de *Progreso Penitenciario* con Fernando Cadalso atravesó por diferentes etapas que oscilaron entre el reconocimiento a su labor y otras de durísimas críticas. Éstas últimas tuvieron lugar en los períodos en que la revista fue dirigida por Álvaro Navarro de Palencia, feroz enemigo de Cadalso.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Véase, “Nuestro programa”, *Progreso penitenciario. Revista de disciplina penal*, órgano de la “Asociación benéfica de funcionarios de Prisiones”, año I, núm. 1, 1 de Marzo de 1913, p. 1.

<sup>26</sup> *Ibid.*

<sup>27</sup> Navarro de Palencia llegó a ser Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones y uno de los Inspectores Centrales del Ramo (ubicado jerárquicamente por debajo del Inspector General, Cadalso. Trabajó más de treinta y seis años en el ramo de Prisiones: fue Director de las Prisiones Centrales de Córdoba, Valladolid, Santoña y Cádiz; del Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares y de las Prisiones Celulares de Valencia, Barcelona y Madrid. Tuvo a su cargo la represión del sindicalismo en la prisión de Cartagena en 1919; participó en congresos penitenciarios nacionales y en asociaciones internacionales y realizó varios viajes de estudio al extranjero (Francia, Bélgica e Italia).

#### **IV. A modo de conclusión**

En este breve trabajo presentamos algunos aspectos de tres revistas penitenciarias que se publicaron en España durante la Restauración (*Revista de Prisiones*, *Mundo Penal* y *Progreso Penitenciario*). Señalamos la importancia de los tópicos que se abordaban en estos magazines: artículos doctrinales; información sobre los establecimientos penitenciarios y sobre los funcionarios del Cuerpo; novedades sobre experiencias carcelarias de otros países, innovaciones penitenciarias y un largo etcétera. También apuntamos que tanto *Mundo Penal* como *Progreso Penitenciario* adoptaron la estructura de la fundacional *Revista de Prisiones*, dirigida por Fernando Cadalso y Manzano, el penitenciarista hispano más importante de la primera mitad del siglo XX. Por otro lado, dijimos que estos magazines si bien estaban orientados hacia el propio Cuerpo de Prisiones, procuraron también visibilizar la cuestión penitenciaria, llamando la atención de la sociedad y los poderes públicos sobre la importancia de la mejora de las prisiones y de la situación de los penados (trabajo, educación, régimen, etc.).

Por último, creemos que la historiografía jurídica y social española debe prestar una mayor atención a este enorme corpus de fuentes (como apuntamos, disponible de manera física o virtual en las principales bibliotecas de Madrid) que le permitiría construir una nueva mirada sobre el ordenamiento punitivo instalado en España durante la Restauración y la Administración de Primo de Rivera. Una mirada alejada de los esquemas dicotómicos (y erróneos) guiados por la ecuación que enlaza a los gobiernos progresistas (Primera y Segunda República) con la realización de reformas penitenciarias y, por el contrario, el retroceso de los derechos de los penados con la instalación de gobiernos conservadores (Restauración y Primo de Rivera).